



Teiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

En la Villa de Tehuacan a ocho de Junio de mill Setecientos y cinquenta los señores del Consejo Justicia y Rexim. que auia so fumaron Juntos En forma de cabildo para ratar, y conferir las cosas que pertenecieren al servicio de ambas mag.^{des} y Vn comun desta Vtpp. decretaron lo siguiente.

Fuere notorio En este Ayuntamiento. Vntestim. dado Signado y firmado por Phelix Alcalá ymperial SS. ma. de la R. y Servicio de millones de Lazui. de Nueva Sufhaenella asis de estemes Enqwertifica Como En el mismo dia D. Andres Garza Benito En nre, y Embutud de poder de este Consejo se obligo a pagar a su Mag.^d que Dios Guarde, y En su R. nre. a su Fran. de Bargas Machuca Alm. de la R. y Dios a quatro mar. En lura de Sauon Domill y trescientos R. de B. Encada Ynaño e lo quatro queto mazon puvupio. Empum. e tenero pasado de este y cumpliran En finder dizeembre de mill Setecientos y cinquenta y tres Por otocante ala venta y consumo de dha Copezie En estaud. y Suxim. Cua cantidad se ade satisfara por los terminos fin de Abril de 1753 y Dios. Con lo demas contenido en el otostim. El qual Vis to por este Ayuntamiento. Decretaron Susmer. Sepone.